DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 15.- La Dirección General de Transporte estará adscrita directamente al titular de la Secretaría y ejercerá las funciones y atribuciones que le otorga la Ley de Transporte para el Estado de Sonora.
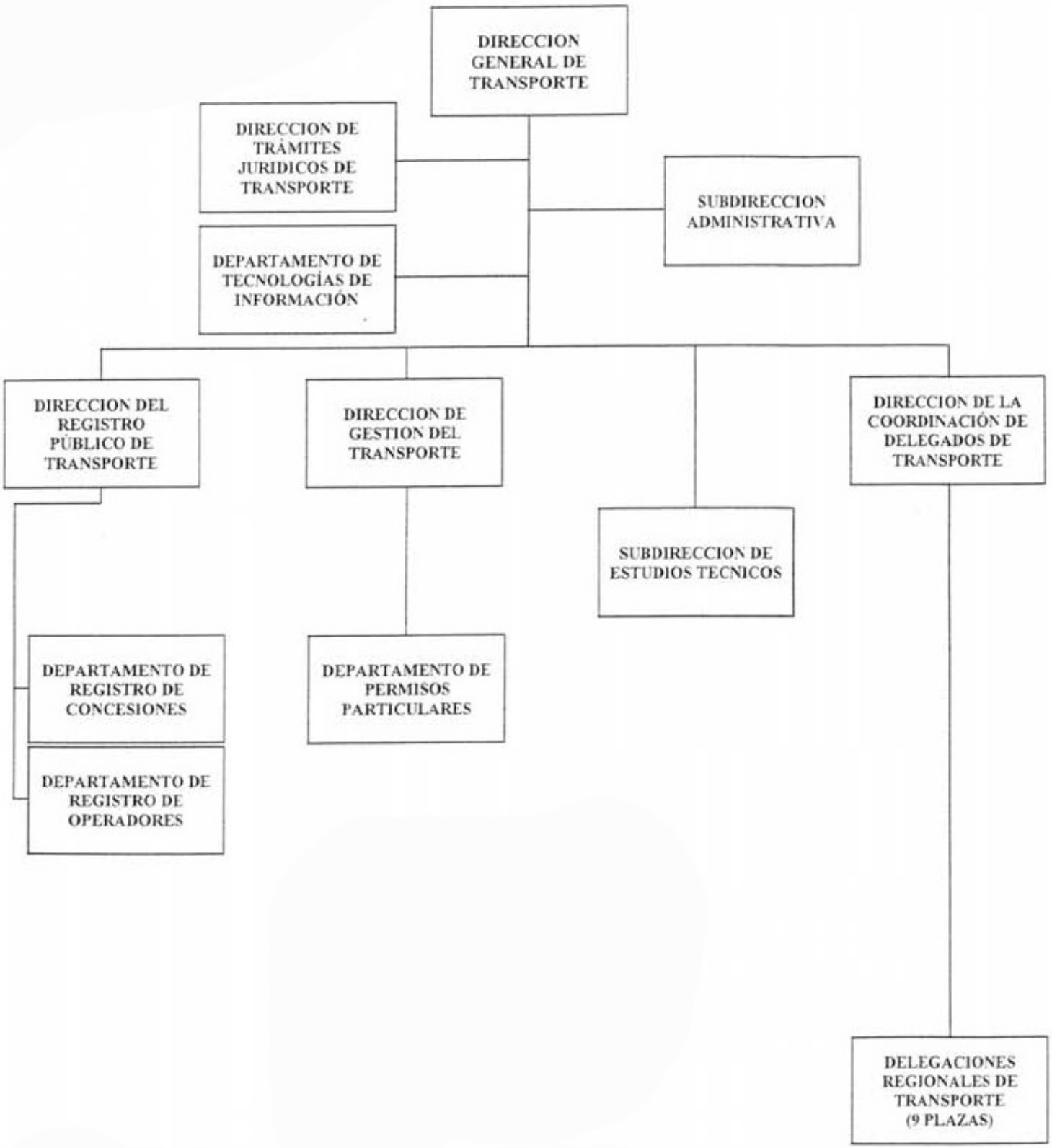
Titular: **C.P. Luis Fernando Iribe Murrieta**